



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00068-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS

San Isidro, 29 de Octubre de 2024

**VISTOS**, las Cartas N°303-2024-RA/EPGUCL, N°339-2024-RA/EPGUCL, N°346-2024-RA/EPGUCL, N°347-2024-RA/EPGUCL y N°348-2024-RA/EPGUCL, de la Universidad Continental, y el Informe N° D00207-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y otras disposiciones, dispone, entre otras medidas, la transferencia de las funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) relativas a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a que se refieren los literales k) y l) del artículo 12 de la Ley N° 29664, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1200;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, modificado por Decreto Supremo N° 064-2018-PCM, (en adelante Nuevo Reglamento), cuyo objeto es regular los aspectos técnicos administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, el artículo 54 del Nuevo Reglamento señala que el inspector es el profesional colegiado y hábil, con título a nombre de la Nación, de las especialidades de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería mecánica eléctrica, ingeniería industrial, ingeniería de seguridad e higiene industrial, ingeniería sanitaria, ingeniería química e ingeniería de minas y otras profesiones afines que determine el MVCS, quienes deberán acreditar la experiencia mínima en el ejercicio de la profesión de tres (3) años para inspector básico y de cinco (5) años para inspector especializado, con experiencia en supervisión de edificaciones y trabajos similares en evaluación de infraestructura, así como haya aprobado el curso de especialización respectivo;



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 29-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificar/doc>  
CVD: 0000 0020 1283 6995

Que, el artículo 57 del Nuevo Reglamento establece que los postulantes que cumplan con los requisitos y que hayan aprobado el curso de especialización, son autorizados mediante Resolución Directoral del órgano correspondiente del MVCS, como inspectores Básicos o Especializados e inscritos gratuitamente en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE);

Que, de conformidad con los artículos 61 y 62 del Nuevo Reglamento, el RITSE es administrado por el MVCS y contiene los datos personales, profesionales y el desempeño funcional de los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, además debe ser publicado y actualizado permanentemente en su portal electrónico institucional en base a la información remitida por los Órganos Ejecutantes y el CENEPRED, y permite la gestión, monitoreo y control a nivel nacional de los inspectores;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA, se encarga a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS) la función de autorizar a los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones que cumplan los requisitos establecidos en el Nuevo Reglamento, previa evaluación y propuesta de la Dirección de Construcción;

Que, con fecha 01 de agosto de 2019, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) y la Universidad Continental suscribieron el Convenio Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de promover cursos de especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones, a cuyo término, la Universidad debería remitir los expedientes de los participantes aprobados, conteniendo los requisitos exigidos a fin de que puedan ser autorizados como inspectores técnicos de seguridad en edificaciones e inscritos en el RITSE;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2022, el MVCS y la Universidad Continental, suscribieron un nuevo Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto continuar promoviendo los cursos de Especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones;

Que, mediante las Cartas N°303-2024-RA/EPGUCL, N°339-2024-RA/EPGUCL, N°346-2024-RA/EPGUCL, N°347-2024-RA/EPGUCL y N°348-2024-RA/EPGUCL, el Jefe de Registros Académicos y Escuela de Postgrado de la Universidad Continental, comunica sobre la conclusión de los cursos de especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones en el marco del precitado Convenio, y remite diecisiete (17) expedientes correspondientes a los postulantes aprobados; respecto a lo cual se evidencia que mediante la Resolución Directoral N°083-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, de fecha 10/05/2018, el ingeniero Dionicio Climaco Hualpa Bellido fue autorizado como inspector técnico de seguridad en edificaciones, clase básico, con N° RITSE 632; por otra parte, con Oficio N° D00328-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 04 de octubre de 2024, la Dirección de Construcción ha observado tres (03) expedientes, procediendo a solicitar a la Universidad la subsanación correspondiente;

Que, a través del Informe N° D00207-2024-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC, la Dirección de Construcción da cuenta de la evaluación de trece (13) expedientes remitidos por la Universidad, concluyendo que las y los profesionales involucradas/os han cumplido con aprobar el curso de especialización organizado por la Universidad, así como cumplen con acreditar los requisitos exigidos en la normativa vigente para ser autorizados/as como inspectores/as técnicos/as de seguridad en edificaciones, y ser incorporados/as en el RITSE, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral correspondiente;



Que, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria, el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y modificatoria, y la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar como Inspectores/as Técnicos/as de Seguridad en Edificaciones, para ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo - ECSE y Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE a las y los profesionales siguientes:

N° RITSE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CLASE DE INSPECTOR/A
2872	AGUILAR	FUENTES	PATRICIA AMPARO	41563885	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2873	ARANA	JIMENEZ	EDUARDO MANUEL	09381807	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2874	BARON	CONDOR	HANS EVANOF	77159538	ING. DE MINAS	BASICO
2875	CACERES	PLANTARROSA	KARIN YANET	04429197	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2876	GADEA	GARCIA	ADRIAN WILFREDO	70010384	ING. INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
2877	GONZALES	URQUIZO	JOSE CLAUDIO	19862867	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2878	LOAYZA	TAMAYO	RUBEN EDILBERTO	08127075	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2879	LUYO	QUINTANA DE RISCO	PATRICIA ROSARIO	06194711	ING. QUIMICA	ESPECIALIZADO
2880	MARTINEZ	LLALLI	EDGAR	20040469	ING. INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
2881	PACHERRE	PEREDA	CLAUDIA ALEJANDRA	45625347	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2882	PINCHI	VARGAS	KATY TATIANA	71635107	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2883	SANCHEZ	ARIAS	EVELINE AMANDA	41251416	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2884	TICONA	LARICO	LEISLIE GUADALUPE	77676106	ARQUITECTURA	BASICO

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección de Construcción inscriba en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE) a los y las profesionales señalados/as en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Directoral a las y los profesionales autorizados.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de VIVIENDA ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)).

### Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por  
**MAX ARTURO CARBAJAL NAVARRO**  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE POLITICAS Y REGULACION  
EN CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO  
Ministerio de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación digitalizada en la sede original del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 29-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>  
CVD: 0000 0020 1283 6995